



WT: 159564-2015

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2451-2017-ANA-AAA-CH.CH.**

Ica, 17 OCT. 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N°159564-2015, seguido el señor Oscar Eduardo Santiago Ramirez, identificado con DNI N°22309835, sobre la solicitud de Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo a Tajo Abierto con IRHS-11.05-05-211, ubicado en el predio denominado "Juanita", sector de Lanchas del distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, tramitado ante la Administración Local de Agua Rio Seco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Autoridad Nacional del Agua de conformidad al artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos (...); ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de recursos hídricos;

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos impugnatorios pertinentes;

Que, mediante escrito del visto, el señor Oscar Eduardo Santiago Ramírez, identificado con DNI N°22309835, solicita la Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo a Tajo Abierto con IRHS-11.05.05-211, ubicado en el predio denominado "Juanita", sector de Lanchas del distrito der Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, mediante Carta N°807-2017-ANA-AAA.CH.CH.ALA-R.S., la cual fuera notificada válidamente con fecha 24.08.17, la Administración Local de Agua Rio Seco, comunicó al recurrente, cumplir con el pago de la multa impuesta, por lo que se le requiere, que en el plazo de tres (3) días, cumpla con cancelar la multa, bajo causal de declararse el abandono del tramite de conformidad a lo prescrito en el Artículo 191° de la ley de procedimiento Administrativo General Ley N°27444;

Que, mediante Informe Técnico N°023-2017-ANA-AAA.CH.CH.ALA.RS./TAOL, la Administración Local de Agua Rio Seco, señala que el recurrente solicita Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea, sin embargo de la evaluación del expediente se observo que no cumple con los requisitos para la formalización, debido a que no demuestra y acredita la continuidad del uso publico, pacifico y continuo del agua con una



antigüedad mayor a los cinco (05) años, computados a partir de la puesta en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos; en ese sentido el trámite fue encausado en el procedimiento de Regularización de Derecho de Uso de Agua Subterránea, y consecuentemente se le inicio un proceso sancionador; concluyendo que a pesar del requerimiento para el pago de la multa interpuesta mediante resolución Directoral N°897-2017-ANA-AAA-CH.CH, el administrado no ha cumplido con cancelar; por lo que el suscrito es de opinión se declare en abandono definitivo del expediente; de acuerdo al Artículo 191° de la Ley N°24777 Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, corresponde declarar en abandono el presente proceso administrativo, al no haberse subsanado la observación indicada mediante Carta N°411-2016-ANA-ALA-RS, y posteriormente reiterada con Carta N°807-2017-ANA-AAA-CH.CH; en aplicación a lo previsto en el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444;

Que, mediante Informe Legal N°2977-2017-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, concluye, que se declare el abandono del procedimiento administrativo iniciado por el señor Oscar Eduardo Santiago Ramírez, y se disponga el archivamiento definitivo del expediente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, en conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** el abandono del procedimiento administrativo signado con CUT N°159564-2015, seguido por el señor Oscar Eduardo Santiago Ramírez, identificado con DNI N° 22309835, sobre la solicitud de Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea del Pozo a Tajo Abierto con IRHS-11-05-05-173, ubicado en el predio denominado "Juanita", sector de Lanchas del distrito der Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor Oscar Eduardo Santiago Ramírez, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Rio Seco, de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha